# ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 14 de abril de 2026

Señor
**MAURICIO BALLESTEROS AVILA**
Dirección: CALLE 12 # 9-12 Garagoa - Boyacá
Correo electrónico; elnarradordefotos@gmail.com

**REFERENCIA:** INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-025-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-025-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-022-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>14 DE ABRIL DE 2026</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>AMG-MC-022-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE GARAGOA<br>NIT: 800025608-8<br>JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA<br>Representante Legal</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MAURICIO BALLESTEROS AVILA<br>C.C 1.048.847.462 de Garagoa</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO, VISIBILIZANDO SU GASTRONOMÍA, TRADICIONES, PAISAJES Y DESARROLLO. CONFORMADO POR VIDEO Y REGISTRO FOTOGRAFÍCO CON PARAMETROS TECNICOS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($16.580.000).</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.33.3301.1603.3301053.013.2.3.2.02.02.008.3333.1.3.3.3.20</td><td>FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ -FUENTE 1.3.3.3.20</td><td>$16.580.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**

| | | |
|---|---|---|
| | RB ESTAMPILAS 60% ACV CULTURALES | |

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000207 de 25 de marzo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| ITEM | DESCRIPCION | U/MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **VIDEO PROMOSIONAL** Creación de un video promocional de la ciudad de Garagoa, realizando un recorrido por sus principales escenarios culturales, exaltando su gente, historia, paisajes y tradiciones. A su vez, se mostrarán los avances en temas como seguridad, infraestructura y vías. El guion será desarrollado de manera conjunta entre delegados de la alcaldía y nuestro equipo de producción, garantizando los más altos estándares de calidad para su difusión en redes sociales, televisión nacional o incluso pantallas de cine, gracias al uso de tres cámaras en resolución 8K. | UND | 1 | $13.400.000 | $13.400.000 |
| 2 | **FOTOGRAFIAS**. Se entregará un banco de imágenes compuesto por 200 fotografías, que incluirán las temáticas mencionadas anteriormente, así como aquellas que la alcaldía considere necesarias. Este material permitirá contar con contenido variado para distintos usos, como la promoción de actividades culturales, eventos protocolarios o difusión en redes sociales. Se incluirán fotografías de paisaje, infraestructura, cultura, tomas aéreas y terrestres. | fotografía | 200 | $3.180.000 | $3.180.000 |
| | | | | TOTAL | **$ 16.580.000** |

**NOTA 1** Parámetro de video. Video promocional de Garagoa grabado con 3 cámaras de sensor full frame en formato NRAW, con resoluciones de 8k a 60p 12 bits, con duración aproximada de entre 1 y 2 minutos, con voz narrativa tipo documental, realizado con técnicas de video como hyperlapse, timelapse, planos paisajísticos angulares, planos


**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**

a cámara lenta de 120p y 240p, planos a detalle para micro fauna o gastronomia con lentes macro desde los 15mm f4 hasta las 105mm f2.8, planos de avifauna con teleobjetivos 600mm f6.3 y 400mm f2.8, planos nocturnos con lentes 10mm f2.8 y 20mm f1.8, planos aéreos con resolución mínima de 5k a 30p y 4k a 120p. Planos a personas con lentes luminosos de 35mm f 1.2 y 85mm f 1.8.

**NOTA 2** Parámetro de fotografías. 100 fotografías tomadas en formato raw con cámara full frame y entregadas en jpg con una resolución de 45. mpx con ópticas para lograr fotos de paisaje con lentes desde los 10mm f2.8 hasta los 20mm f1.8, fotografías de retrato con ópticas desde los 35mm f1.2 85mm f1.8 hasta los 200mm f2.8, fotografías de fauna con teleobjetivos 400mm f2.8 y 600mm f5.6, fotografías de microfauna con lentes 15mm macro f4, 24mm f14 de sonda y 105mm f2.8 flash externo inalámbricos de 400 ws de potencia con modificadores.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**

15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Creación de un video promocional de la ciudad de Garagoa, realizando un recorrido por sus principales escenarios culturales, exaltando su gente, historia, paisajes y tradiciones. A su vez, se mostrarán los avances en temas como seguridad, infraestructura y vías. El guion será desarrollado de manera conjunta entre delegados de la alcaldía y nuestro equipo de producción, garantizando los más altos estándares de calidad para su difusión en redes sociales, televisión nacional o incluso pantallas de cine, gracias al uso de tres cámaras en resolución 8K.
2. Entrega de un banco de imágenes compuesto por 200 fotografías, que incluirán las temáticas mencionadas anteriormente, así como aquellas que la alcaldía considere necesarias. Este material permitirá contar con contenido variado para distintos usos, como la promoción de actividades culturales, eventos protocolarios o difusión en redes sociales. Se incluirán fotografías de paisaje, infraestructura, cultura, tomas aéreas y terrestres

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCION** | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa |
| **LUGAR DE EJECUCION** | Municipio de Garagoa |
| **FORMA DE PAGO** | El municipio pagará el valor del contrato una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) |
| **GARANTÍAS** | **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**<br>**amparo** \| **vigencia** \| **valor asegurado**<br>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan \| Por el plazo de ejecución y 6 meses más \| Equivalente al 10% del valor del contrato |
| **SUPERVISION** | La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Cultura, Turismo, Juventud, Recreación y Deportey/o quien haga sus veces. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia. |

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**

| | |
|---|---|
| **EXCLUSION DE RELACION LABORAL** | El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual. |
| **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** | El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. |
| **SUSPENSION DEL CONTRATO** | Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. |
| **CESIÓN** | De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa. |
| **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. |
| **MULTAS** | En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **CLAUSULAS EXCEPCIONALES** | EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. |
| **INDEMNIDAD** | El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. |
| **LIQUIDACION** | El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio. |


**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**

| | |
|---|---|
| **NOTIFICACIONES** | **MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: Calle 14 No. 7-19 Guateque – Boyacá, e-mail: wilsonvc09@yahoo.com , celular: 3184662354 |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** | La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad. |

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

**Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación


**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa**